



AUTO DE RADICACIÓN

Juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano.

Expediente: TEEA-JDC-043/2021.

Promovente: c. Jesús Antonio Maya López.

Autoridad responsable: Comisión Nacional de Honor y Justicia y/o Comisión Nacional de Elecciones del Partido Encuentro Solidario.

Magistrada ponente: Claudia Eloisa Díaz de León González.

Secretario de estudio¹: Néstor Enrique Rivera López.

1

Aguascalientes, Aguascalientes, seis de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González con el acuerdo de turno del cinco de abril del año en curso, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, por el cual remite el presente expediente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 298, 302, 306 307 fracción II, 311, 312, 313, fracción III y IV, 335, 354 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los dispositivos 1, 2, 9 y 10 de los Lineamientos² y 9, 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibido el acuerdo de la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, por el que

¹ Encargado de Despacho de la Secretaría de Estudio adscrito a la Ponencia I, del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

² LINEAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, EL JUICIO ELECTORAL, Y ASUNTO GENERAL, COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



turna a esta ponencia el **juicio ciudadano** al que ha sido asignado el número de expediente TEEA-JDC-043/2021.

II. Radicación. Se **radica** el presente recurso en la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González.

III. Domicilio. Téngase al promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones, el que indica en su escrito de demanda y por autorizados para oír las y recibirlas a quienes precisa en su demanda.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González, en presencia de su Secretario de Estudio Néstor Enrique Rivera López, quien da fe.

2

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ**